1. ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE SALUD realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Ley 715 de 2001 estipula que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y que para efectos del presente estudio, se hace a través de la Secretaría de Salud Departamental, ejerciendo, entre otras las funciones de adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida, establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento, dirigir y controlar dentro de su jurisdicción la vigilancia epidemiológica, para lo cual debe coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, brindar la asistencia técnica requerida, apoyar a los municipios en la gestión y desarrollo de acciones de vigilancia y control en Salud Pública, organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social, garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, realizar el análisis de la situación de la salud de su territorio, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública, orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia, y declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.

A efectos de cumplir con los mandatos anteriores, la Secretaría de Salud de Risaralda, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, propone la presente contratación en los siguientes términos.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD:** Para la digitación y registro de la información se podrá contar con un tecnólogo o técnico en sistemas, en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA: mínima de 6 meses en el ejercicio de su competencia.

1.3 ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO:

a)- Se deja constancia que el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Salud no ha suscrito contratos con objeto similar al que se pretende suscribir.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales y/o proporcional por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.940.422)**, la anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El día 17 de marzo, a través del Decreto Legislativo 417, el Presidente de la República de Colombia, declaró por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Aunando en lo anterior, el día 22 de marzo, a través del decreto 457 el gobierno nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio (con algunas excepciones), de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo, extendido por los decretos 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 de 06 de mayo, 689 del 22 de mayo, y 749 del 28 de mayo, que amplió la cuarentena hasta el 1 de julio.

Así mismo, conforme con lo establecido en el artículo 1° de la resolución 516 de 202, mediante memorando 202022000079823 del 14 de abril del presente año, la Dirección de Epidemiología y Demografía y la Secretaría general emitieron concepto técnico en el que señalan que consideran viable utilizar los recursos del rubro "programa emergencia sanitaria" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública, sanidad portuaria y laboratorios en salud pública en 37 departamentos y distritos del país.

Posteriormente, el día 06 de mayo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, por el cual declaró la segunda Emergencia Económica, Social y Ecológica, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de enfrentar la pandemia del coronavirus covid-19, el cual se ha propagado por el mundo entero, infectando millones de personas y causando la muerte a miles de ellas, poniendo a prueba los sistemas de salud de los distintos países, dejando ver su fragilidad y la necesidad de repensar los modelos de gestión y la capacidad de respuesta frente a estas emergencias.

Ante el comportamiento vertiginoso de casos a nivel nacional se requiere aumentar la capacidad de respuesta de las entidades territoriales, para lo cual estas deben realizar la búsqueda activa, contención, vigilancia y toma de muestras, entre otras actividades, permitiendo la mitigación y control de los casos en el territorio nacional, en el marco de las políticas y lineamientos del reglamento sanitario internacional, de acuerdo a los programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades y el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias, considerando que en el Departamento de Risaralda, la cifra de casos positivos para Coronavirus Covid-19 asciende a los 278 casos en los municipios de Belén de Umbría (2), La Virginia (7), Santa Rosa (9), Dosquebradas (77) y Pereira (183), y 10 fallecidos.

Por lo señalado, es ineludible contar con una estructura de la Sala de Análisis de Riesgo SAR fortalecida con un recurso humano que permita robustecer la capacidad de respuesta en la vigilancia del COVID 19, con el fin de alcanzar el control de esta patología en el Departamento. Sin embargo, en la planta de personal de la Secretaría de Salud no se cuenta con el recurso humano suficiente paras la ejecución de las actividades programáticas en COVID 19, se requiere contratar los servicios de una persona natural que ostente el perfil que se describe en el presente estudio previo que pueda apoyar el desarrollo y ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública para COVID-19 y en la estrategia nacional de respuesta ante la pandemia por el COVID 19, para que así el Departamento pueda liderar las

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

actividades que la Constitución y el marco normativo le asignan, y avanzar en el logro de las metas y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población risaraldense.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, actualizado mediante la resolución No. 1251 del 28 de Agosto de 2020, código UNSPSC 80101500

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Salud.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al Reglamento Sanitario Internacional, se ha venido haciendo seguimiento del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el 31 de diciembre de 2019 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó el conglomerado de casos de neumonía de causa desconocida en China, y activado el plan de preparación, contención y mitigación del país implementando todas las medidas necesarias para enfrentar su llegada, y desde el pasado 6 de marzo del 2020 con la contención de casos y contactos, lo cual recoge lo plasmado en el proyecto de Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos", en el cual se llevará a cabo el Programa No. 7: Gestión de la Prestación de los Servicios de Salud, Subprograma No. 7.2: Atención en salud para poblaciones vulnerables reconociendo las diferencias, meta producto: Implementar el Plan Departamental de Emergencia y Contingencia COVID-19.

En consecuencia, y considerando la necesidad descrita en los acápites anteriores, resulta conveniente y oportuno realizar la contratación de una persona natural que realice las actividades tendientes a garantizar la gestión de la dirección de salud pública y el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus covid-19.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO

En la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN LOS EVENTOS DE

INTERÉS EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA, OCCIDENTE, PEREIRA", código 2020003660024, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 1403**. **Programa 8.** Gobernanza para la salud, **Subprograma 8.1** Alcanzar una secretaria de salud amable, eficiente y eficaz, **Producto:** Servicio de monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros del Plan Decenal de Salud Pública. **Actividad:** Implementar los procesos de la gestión en salud pública en la Secretaria de Salud, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses. **Insumo:** Mano de Obra Calificada.

Ahora bien, el artículo 57 de la ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

Adicionalmente en el artículo 47 de la ley 715 de 2001, se establece: Destino de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. Los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en componentes como; acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

2.3. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4.1.1 Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2.4.1.2 Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.4.1.3 Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.
2.4.1.4 Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA

2.4.2.1)- Apoyar la actualización y/o notificación, en cuanto a consolidación y digitación de datos, casos nuevos y verificación de las bases de datos, SISMUESTRAS, Resultados UTP, SEGCOVID19, Laboratorios e Instituciones tomadoras de muestras del Departamento, Bases de Datos proporcionadas por el INS y el MSPS, que le sean asignadas de los casos de covid-19. **Producto:** 100% de las Base de datos actualizadas que le sean asignadas. **Frecuencia:** Permanente.

2.4.2.2)- Apoyar la elaboración de informes y seguimiento de la atención de brotes y epidemias relacionadas con eventos de interés en salud pública de los programas de salud ambiental y enfermedades transmisibles en coordinación con los Gerentes de programa y técnicos de salud ambiental. **Producto:** Informe de seguimiento **Frecuencia:** Mensual.

2.4.2.3)- Apoyar las acciones de vigilancia comunitaria e institucional resultado de las acciones de búsqueda activa de contactos, entrega de insumos y datos para la elaboración de informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria e institucional. **Producto:** Informe, relación información y datos entregados **Frecuencia:** semanal.

2.4.2.4)- Participar y presentar la información que le sea requerida en las mesas de trabajo de la Sala de Análisis de Riesgo - SAR como estrategia del puesto de mando conformado según lineamiento nacional para la gestión integral del riesgo de eventos de interés en salud pública, así como del: comité de vigilancia epidemiológica -COVE, **producto:** informe de mesas de trabajo, Actas listado de asistencia y bitácora **Frecuencia:** Mínimo una semanal o a demanda de acuerdo a instrucciones de la SAR.

2.4.2.5)- Presentar los respectivos informes mensuales cuantitativos y cualitativos en los formatos establecidos por la Secretaria de Salud del Departamento. **Frecuencia:** Mensual. **Producto:** Informe con los respectivos soportes en medios físico y magnético.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que se concreta a actividades intangibles de contenido operativo, logística o

asistencial para el desarrollo de la misión de la entidad y el tipo de contrato es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La ordenanza que faculta al Señor Gobernador para contratar es la No. 001 del 12 de marzo, sancionada el 17 de marzo de 2020 y decreto de delegación N° 038 de enero 08 de 2020, modificado mediante el decreto 409 del 23 de Marzo de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presente contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.114.881)**

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. El valor del presente contrato se estimó con el histórico cancelado en la vigencia 2019, a los contratos de prestación de servicios, con un incremento del 6%, según lineamientos de la Secretaria Jurídica Dirección de Contratos, Memorando N° 214 del 9 de enero de 2020.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato, que debe asumir el contratista son:

2.7.2.1. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.2. Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.3. Estampilla Pro-hospitales, Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: Uno por ciento (1.0%) sobre el valor del contrato. Se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

El valor de las Estampillas se descontara proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista distribuido durante el tiempo de duración del contrato, teniendo en cuenta que su pago total deberá estar garantizado antes de los 2 dos últimos meses de su ejecución.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal. El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1214 del 10 de Agosto de 2020	**Rubro 230201080106** Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública – Recursos Propios Centro Costo: 11, Fondo: 20	SECRETARIA DE SALUD **$9.055.302**

Afectado en **$ 7.114.881** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1214 del 10 de Agosto de 2020, del cual se descontará el valor del presente contrato.

2.8. El rubro presupuestal de los cuales se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación Rubro 2 3 31 01 07 05 02 03 Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública - Superávit SGP centro de centro: 11, fondo 432, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP superávit, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre el rubro Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública - Superávit SGP y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

2.9. FORMA DE PAGO. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante pagos mensuales y/o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.940.422).** La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de 3 meses 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 30 de diciembre de 2020.

2.11. RIESGOS. Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **VER ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO**

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la exigencia de la siguiente garantía:

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación de contrato.

Se firma a los 04 días del mes de Septiembre del año 2020.

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria de Salud (E)

Revisión legal: Juan Antonio López Bedoya - Profesional Especializado

Elaboró y proyectó: Edwin Chávez

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No. No. SS.CDPS.0126 de 2020

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No	CLASE	FUENE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO / CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretaria que Ordena el Gasto y por parte de la Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargado y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto

					Estado														
5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la dirección de contabilidad